



MINISTERIO DE DEFENSA

Decisión Administrativa 918/2021

DECAD-2021-918-APN-JGM - Licitación Pública N° 340/1-0002-LPU21.

Ciudad de Buenos Aires, 16/09/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-21191115-APN-DGAD#MD, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 574 de fecha 15 de abril de 2021 del MINISTERIO DE DEFENSA se autorizó la convocatoria de la Licitación Pública N° 340/1-0002-LPU21 para la “ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA FFAA Y EMCFFAA” y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo.

Que la GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), mediante la Orden de Trabajo 210/21, remitió el Informe Técnico de Precios Testigo para la mencionada licitación.

Que en el marco de la referida Licitación Pública se emitieron las Circulares Nros. 1, 2, 3 y 4, las cuales fueron difundidas y comunicadas conforme el procedimiento previsto en el artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Que del Acta de Apertura de fecha 28 de mayo de 2021 surge la presentación de las ofertas de las firmas VICLA S.A., CALZADOS DUROTECH S.R.L., BORCAL S.A.I.C., FABRICALCO S.R.L. y CALZADOS CON TECNOLOGÍA S.A.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a elaborar el “Dictamen de Evaluación de Ofertas” mediante el cual se recomienda adjudicar a las firmas VICLA S.A. los renglones Nros. 1, 2, 3 y 4, por un monto total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$114.895.552); BORCAL S.A.I.C., los renglones Nros. 5 y 7, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$679.854.000) y CALZADOS DUROTECH S.R.L., el renglón N° 6, por un monto total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$22.689.560), por resultar sus ofertas admisibles, ajustarse técnicamente a lo requerido, cumplir con la documentación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su precio resultar el más conveniente.

Que, asimismo, la citada Comisión Evaluadora recomienda desestimar las ofertas de las firmas CALZADOS CON TECNOLOGÍA S.A., en virtud de lo establecido por el inciso f) del artículo 28 del Decreto N° 1023/01; VICLA S.A., para el renglón N° 6, por ser considerado su precio inconveniente; CALZADOS DUROTECH S.R.L. para el renglón N° 6 (alternativa 2), por presentar una muestra que no se corresponde con el renglón cotizado y FABRICALCO



S.R.L., para el renglón N° 1, por no ajustarse técnicamente a los parámetros establecidos en la NORMA DEF VES 1170-A.

Que no se recibieron impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que, en función de lo expuesto, corresponde adjudicar los renglones de acuerdo al detalle mencionado previamente.

Que la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios quedará conformada por los miembros titulares y suplentes que se detallan a continuación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del Decreto N° 1030/16; Titulares: Comodoro de Marina Contador Fabián Pablo BALBI ROBECCO (D.N.I. N° 16.922.240), Suboficial Mayor Pedro LIBRAMENTO (D.N.I. N° 20.471.610) y Sargento Ayudante Javier Eugenio FALCON GUEVARA (D.N.I. N° 25.297.683); Suplentes: Coronel Leonardo Jorge ROGALA (D.N.I. N° 18.087.948), Suboficial Principal Daniel Enrique NAVARRO (D.N.I. N° 20.701.471) y Cabo Primero Adrián Roberto BARRETO (D.N.I. N° 35.968.425).

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA confirmó la disponibilidad de respaldo presupuestario para hacer frente al gasto que demande la presente medida por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE (\$817.439.112).

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios, y por el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 340/1-0002-LPU21 llevada a cabo para la "ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA FFAA Y EMCFFAA".

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse los renglones de la Licitación Pública N° 340/1-0002-LPU21, de conformidad al siguiente detalle:

- VICLA S.A., CUIT N° 33-57523431-9 para los renglones Nros. 1, 2, 3 y 4, por un monto total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS





(\$114.895.552).

- BORCAL S.A.I.C., CUIT N° 30-50633344-6 para los renglones Nros. 5 y 7, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$679.854.000).

- CALZADOS DUROTECH S.R.L., CUIT N° 30-71431116-2 para el renglón N° 6, por un monto total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$22.689.560).

ARTÍCULO 3°.- Desestímense las ofertas de las firmas CALZADOS CON TECNOLOGÍA S.A. CUIT N° 30-71196400-9, VICLA S.A. CUIT N° 33-57523431-9, para el renglón N° 6, CALZADOS DUROTECH S.R.L. CUIT N° 30-71431116-2 para el para el renglón N° 6 alternativa 2 y FABRICALCO S.R.L. CUIT N° 30-51731481-8 para el renglón N° 1, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA, SAF 376 - Programa 23 - Actividad 2 – Gestión Logística – Fondo de la Defensa “FONDEF”.

ARTÍCULO 5°.- La COMISIÓN DE RECEPCIÓN para la referida Licitación Pública estará integrada por los miembros titulares y suplentes mencionados en el considerando respectivo, dando cumplimiento al artículo 84 del ANEXO al Decreto N° 1030/16. Los miembros suplentes actuarán únicamente ante la ausencia del titular designado.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase al Ministro de Defensa a aprobar la ampliación, disminución, suspensión, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades a los adjudicatarios y/o cocontratantes respecto de la licitación pública que por este acto se adjudica.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero - Jorge Enrique Taiana

e. 17/09/2021 N° 68608/21 v. 17/09/2021

Fecha de publicación 17/09/2021

